



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-34069841-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-34069841-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) propicia la adquisición de ensayos Interlaboratorios RENALOA.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-7658-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsión Abreviada modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0027-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2020-71297175-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0027-CDI20.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-71300644-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-75605812 -APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0027-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30-70941568-5); BIOARTIS S.R.L. (CUIT 30-69670305-8) y INTERLABORATORIOS S.R.L (CUIT 30-71430696-7).

Que mediante N° GEDO IF-2020-75562879-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020-81527377-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o

previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2020-81228388-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2020-81655867-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma BIOARTIS S.R.L. (CUIT 30-69670305-8) del proceso 66-0027-CDI20.

Que bajo N° GEDO IF-2020-81939391-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0027-CDI20

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0027-CDI20, según lo establecido en el Artículo Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a la firma BIOARTIS S.R.L. (CUIT 30-69670305-8) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del proceso N° 66-0027-CDI20 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.875.500,00.-)

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.875.500,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

